



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20190100053211**  
Fecha: **27-02-2019**

Doctor:

**CAMILO GÓMEZ ALZATE**

Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado  
[soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)  
Ciudad

Asunto: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- UAE CRA segundo semestre de 2018.

Respetado doctor Gómez,

En atención a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 en su Artículo 2.2.3.4.1.14 Verificación, donde señala que el Jefe de la Oficina de Control Interno debe expedir una certificación sobre la actualización de la información litigiosa de la Entidad en el sistema E- KOGUI, me permito informar los resultados obtenidos de la verificación practicada por este despacho para el período comprendido entre el 1º julio y el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo señalado en la Circular Externa N° 04 del 9 de julio de 2018.

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 y el acatamiento a los instructivos y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-.

**ALCANCE:** La presente certificación tiene entre sus objetivos la verificación de los roles Administrador del sistema de la Entidad y Apoderado, en cumplimiento del Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado "e- KOGUI" perfil Jefe de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2018.

<b>1.- Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?	<b>100%</b>
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron retirados inactivados en el sistema?	<b>100%</b>
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	

<b>2.- Capacitación</b>	<b>N° de Usuarios Capacitados</b>
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	<b>1</b>
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Se capacitó a la abogada <b>PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA</b> el día 9 de octubre de 2018 de manera virtual por la administradora del sistema doctora Maryluz Muñoz de la Victoria.	



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20190100053211**  
Fecha: **27-02-2019**

<b>3.- Procesos judiciales o solicitudes de capacitación prejudicial para la entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema.	<b>100%</b>
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema.	<b>N/A</b>
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	<b>N/A</b>
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable).	<b>100%</b>
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si se procedió la conciliación o no.	<b>N/A</b>
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	<b>N/A</b>
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	<b>N/A</b>
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	<b>100%</b>

**Argumente de ser necesario el resultado:**

Durante el segundo semestre de 2018, solo un proceso se terminó, identificado con ID: 131864.

La totalidad de los procesos judiciales radicados en el sistema e Kogui y de acuerdo a la calificación de los riesgos, no tienen provisión contable.

El proceso identificado con ID: 1128939 fue estudiado en el Comité de Conciliación de la UAE CRA en sesión ordinaria N° 9 del 25 de mayo de 2018, en aras de llevar dicha recomendación a la audiencia de pacto de cumplimiento programada para el 25 de julio de 2018 y se fijó para el 13 de febrero de 2019 y ese día fue suspendida. Sin embargo, a la fecha no se ha reprogramado la citada audiencia.

Así mismo se resalta que la entidad no tiene procesos arbitrales y dentro del periodo auditado no se llevaron a cabo conciliaciones extrajudiciales.

Mecanismos para la verificación del cumplimiento de las funciones del Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad:

<b>4.- Funciones</b>	<b>Observaciones</b>
1.- Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI en la entidad.	1.-Correo electrónico de fecha 15/8/2018, donde solicita la doctora Maryluz Muñoz que le sea restablecida la clave como administradora, teniendo en cuenta que terminaron su periodo de vacaciones.  2.-Correo electrónico de fecha 20/9/2018, por medio del cual la administradora del sistema Doctora Maryluz Muñoz indaga sobre la forma cómo debe hacer para conectarse vía streaming.



**Para contestar cite:**  
**Radicado CRA N°: 20190100053211**  
**Fecha: 27-02-2019**

	<p>3.-Correo electrónico de fecha 29/11/2018, donde la administradora remite documentos relacionados con la política de prevención 2019.</p> <p>4.-Correo electrónico de fecha 23/10/2018, donde la administradora remite algunas precisiones sobre las directrices 1 Y 2 dadas por el Comité de Conciliación de la UAE CRA.</p> <p>5.-Correo electrónico de fecha 23/11/2018, donde la administradora del sistema requiere la observación N° 1, relacionadas con las directrices de conciliación.</p> <p>6.-Correo de fecha 27/12/2018, donde la administradora de la entidad remite las directrices 1 y 2 ajustadas de acuerdo a la metodología ANDJE, de conformidad a la sesión del Comité de Conciliación N° 23 del 17 de diciembre de 2018.</p> <p>7.-Correo electrónico de fecha 27/12/2018, donde la administradora remite la política con la corrección de las falencias indicadas por la ANDJE, revisada en debida forma por el Comité de Conciliación en sesión 24 del 27 de diciembre de 2018.</p>
<p>2.- Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.</p>	<p>1.-Correo electrónico de fecha 14/12/2018, por medio del cual la entidad le indica a defensa jurídica que desvincule a la UAE CRA identificado con ID: 770805, teniendo en cuenta que la entidad no ha sido notificada y a la fecha se encuentra sin abogado.</p>
<p>3.-Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p>
<p>4.-Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Se capacitó a la abogada <b>PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA</b> el día 9 de octubre de 2018 de manera virtual por la administradora del sistema doctora Maryluz Muñoz de la Victoria, así como consta en el acta de la misma fecha.</p>



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20190100053211**  
Fecha: **27-02-2019**

<p>5.- Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI a los usuarios de la entidad.</p>	<p>-Se inactivó al abogado LEYSMER SADID GUTIERREZ HERNANDEZ el día 26 de septiembre de 2018.</p> <p>-Se creó el usuario de la abogada PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA el día 26 de septiembre de 2018.</p>
<p>6.- Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Los procesos judiciales de la UAE –CRA que se encontraban cargados al abogado LEYSMER SADID GUTIERREZ (usuario desactivado), fueron reasignados a la abogada PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA el día 26 de septiembre de 2018.</p>

Mecanismos para la verificación del cumplimiento de las funciones del Abogado de la entidad:

<b>5. Funciones</b>	<b>Observaciones</b>
<p>1.- Registrar y actualizar de manera oportuna en e- KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos judiciales a su cargo.</p>	<p><b>Procesos judiciales, procesos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales activas:</b></p> <p>La totalidad de los procesos judiciales de la UAE CRA (30 procesos) fueron radicados de manera oportuna en el sistema E Kogui.</p> <p>Para el periodo auditado no se realizaron conciliaciones extrajudiciales.</p> <p>La entidad no tiene procesos de arbitramento.</p> <p><b>Procesos judiciales, procesos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales terminadas:</b></p> <p>Dentro del periodo auditado, únicamente el proceso identificado con ID: 131864, con sentencia de segunda instancia el emitida por el Tribunal Administrativo del Huila, el día 26 de octubre de 2018 y su sentido (favorable) se encuentra registrado de manera oportuna en el sistema e- Kogui.</p> <p>Para el periodo auditado, no se terminaron conciliaciones extrajudiciales.</p> <p>La entidad no tiene procesos de arbitramento.</p> <p><b>Información Básica Completa:</b></p>



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20190100053211**  
Fecha: **27-02-2019**

	<p>La totalidad de los procesos judiciales tienen sus datos básicos registrados en el sistema.</p> <p><b>Actualización procesal:</b></p> <p>La totalidad de los procesos judiciales de la UAE -CRA fueron actualizados de manera oportuna en el sistema.</p>
<p>2.- Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitud de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>Si, los 30 procesos tienen registradas las actuaciones que de conformidad con la circular deben ser cargadas por los apoderados en el sistema dentro de los 15 días hábiles siguientes.</p> <p>Semanalmente lo apoderados presentan un reporte de los procesos que tienen a su cargo, los cuales fueron verificados por esta Unidad contra la información de los procesos judiciales que se encuentran reportados en la página web <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.</p>
<p>3.- Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin</p>	<p>La conciliación judicial identificada con ID: 1128939 que se realizó dentro del periodo auditado, fue llevada a Comité de Conciliación de la entidad y tiene diligenciada su ficha técnica en el sistema conforme a los instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>
<p>4.- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y el cálculo para la provisión que haya adoptado la entidad.</p>	<p>El 97% de los procesos judiciales de la entidad, contaban con su respectiva calificación del riesgo con una periodicidad no superior a 6 meses</p> <p>El 3% restante, corresponde al proceso identificado con ID: 716156, el cual fue calificado el día 3 de enero de 2018 y por última vez el día 25 de febrero de 2019 conforme a lo registrado en la plataforma de e- kogui, lo que evidencia una calificación superior a los 6 meses.</p> <p><b>Comentarios de la Oficina Asesora Jurídica:</b></p> <p><i>"(...) De otra parte, respecto del proceso identificado con ID: 716156, vale la pena precisar que la calificación de riesgo es la misma que la efectuada el 3 de enero de 2018. (...)"</i></p>
<p>5.- Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 o de conformidad con la metodología para la</p>	<p>El proceso identificado con ID: 636182, tenía incorporada provisión contable de \$1.413.799.249; sin embargo y teniendo en cuenta que se emitió sentencia favorable a favor de la entidad el día 30 de noviembre de 2018, la calificación del riesgo fue realizada nuevamente el 31 de diciembre de 2018, arrojando un cálculo para la provisión por valor de \$0.</p>



**Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190100053211  
Fecha: 27-02-2019**

calificación del riesgo y el cálculo para la provisión que haya adoptado la entidad.	Por lo tanto y de acuerdo a la metodología de calificación del riesgo y el cálculo para la provisión, el 100% de los procesos de la entidad tienen registrado en el sistema valor \$0.
--	--

**6.- SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UAE- CRA VIGENCIA 2018**

QUÉ HACER	CUÁNDO	OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
Optimizar la página web de la CRA	<b>30 de junio de 2018:</b> Presentación de una nueva página web con accesos directos a los contenidos de más frecuente consulta.	Mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2017, la Oficina Asesora de Planeación de la UAE CRA, remitió la presentación de la nueva página web con el link para acceder a ella, la cual cuenta con acceso directo a los links que más consulta la ciudadanía, tales como: gestión documental, contratación, aplicativo normatividad, notificaciones, operaciones recíprocas, contribuciones, chat, proyectos de participación ciudadana, pagos en línea, solicitud de contratos de condiciones uniformes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, PQRSD, denuncias por corrupción, etc.
	<b>30 de diciembre de 2018:</b> lista de chequeo del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y usabilidad.	Se expidió en el mes de diciembre de 2018, la Guía de Estilo y Usabilidad para los Sistemas De Información, Portal Institucional e Intranet de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, la cual contiene los requisitos de accesibilidad y usabilidad de la página web de la UAE CRA.
Optimizar documentos de sociabilización de la CRA.	<b>30 de junio de 2018:</b> se elaborará acta de revisión y mejora de instrumentos.	El día 22 de junio de 2018, la Oficina Asesora de Planeación se reunió con sus funcionarios para revisar los componentes de comunicación interna y comunicación externa, de la cual se levantó un acta en donde se evidencian las recomendaciones para mejorar tales como:  -La planeación de actividades con antelación en la estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas a fin de garantizar una mayor audiencia; así como la publicación de la programación en la página web y redes sociales.  -En el objetivo general de fortalecer el ejercicio de transparencia de la entidad, se sugirió realizar la actividad con corte al primer semestre de 2018, con el fin de informar a los funcionarios y colaboradores de la entidad sobre la gestión institucional.  -Se sugirió capacitar a los funcionarios por medio del curso virtual gratuito en lenguaje claro que ofrece el Departamento Nacional de Planeación. Adicionalmente, sugiere realizar unas piezas de divulgación y motivacionales, con el fin de lograr que los funcionarios de manera voluntaria realicen el curso.
	<b>30 de diciembre de 2018:</b> se elaborará acta de revisión y mejora de instrumentos.	Se suscribió el acta de revisión y mejora de instrumentos de fecha 3 de diciembre de 2018, por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y sus funcionarios, con el fin de realizar un balance de las tareas y el cumplimiento del Plan de Comunicaciones 2018.
	<b>30 de abril de 2018:</b> Correo electrónico: indicaciones para acceder al curso.	Mediante correo de fecha 30 de abril de 2018, el jefe de la Oficina Asesora jurídica dio las instrucciones para registrarse en el link de conocimiento jurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.  Mediante correos electrónico de fecha 30 de abril de 2018, la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Regulación y Oficina Asesora de Planeación dieron instrucciones a sus funcionarios



**Para contestar cite:**  
**Radicado CRA N°: 20190100053211**  
**Fecha: 27-02-2019**

<p>Concientizar a los funcionarios y colaboradores de la CRA sobre el manejo del derecho de petición.</p>	<p><b>Primer semestre 2018:</b> Se designará persona que absuelva inquietudes sobre el acceso a la plataforma.</p> <p><b>30 de junio de 2018:</b> Constancia de participación en el curso 15 funcionarios de la CRA.</p> <p><b>30 de diciembre de 2018:</b> Constancia de participación de 15 funcionarios más en el curso.</p> <p><b>30 de diciembre de 2018:</b> Evaluaciones de 30 funcionarios y/o colaboradores sobre derechos de petición.</p>	<p>para realizar el curso virtual de derecho de petición ofrecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica designó a la funcionaria Maryluz para atender las inquietudes presentadas por los demás funcionarios y así mismo lo informó a los jefes de las dependencias.</p> <p>37 funcionarios realizaron el curso virtual de derecho de petición promovido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Si bien 37 funcionarios realizaron el curso virtual de derecho de petición, la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2019, reportó la presentación de la evaluación del curso de derecho de petición por parte de 26 funcionarios y/o colaboradores.</p>
<p>Instruir a los funcionarios de la CRA en normas disciplinarias.</p> <p>(Realizar capacitaciones de actualización en materia disciplinaria a los operadores disciplinarios para ello se someterá a Comité de capacitación el tema para aprobación).</p>	<p><b>Primer trimestre 2018:</b> Se llevará a comité de capacitación.</p> <p><b>Segundo semestre de 2018:</b> Se realizará actividad de capacitación siempre que sea aprobado por el comité de capacitación.</p>	<p>Mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño N° 4 del 16 de marzo de 2018, se aprobó la capacitación en materia disciplinaria a dos funcionarias de la UAE CRA.</p> <p>En el lapso comprendido entre el 20 de abril y el 12 de mayo de 2018, las funcionarias Adriana María Silva y Maryluz Muñoz de la Victoria, quienes asistieron a la capacitación organizada por la Universidad Javeriana sobre derecho disciplinario.</p>

Atentamente,



**GIOVANNI SOTO CAGUA**  
Asesor con Funciones de Control Interno  
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE-CRA